



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE ABRIL DE 2018

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a cinco de abril de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Expediente número 2253/2018. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Expediente 2124/2018. Visto el escrito presentado por D. Manuel Cortés García en nombre y representación de D^a. Alexandra Morcuende Cirac solicitando indemnización de los daños originados por la caída sufrida en calle Jaca, pudiendo derivarse de la iluminación deficiente de la zona, sin determinar el importe de la indemnización.

Visto que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Oficial Mayor de fecha 6 de febrero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación presentada por D. Manuel Cortés García en nombre y representación de D^a. Alexandra Morcuende Cirac e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

determinar si existe responsabilidad a D^a. Isabel Arnal Arróniz, Secretario del Ayuntamiento de Caspe y como Secretario del procedimiento a D^a. María Carmen Bel Poblador, Oficial Mayor; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar traslado de la documentación obrante en el expediente a MGS Seguros y Reaseguros S.A., compañía con la que este Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

Expediente número 2051/2018. Visto que con fecha 8 de marzo de 2018 se formula denuncia por el servicio de Policía Local, en relación con los siguientes hechos ocurridos el día de la fecha, a las 20,50 horas, en la zona del Polígono Industrial "El Castillo" del término municipal de Caspe, que pueden ser constitutivos de infracción administrativa en materia de animales potencialmente peligrosos (uno de raza Pitbull y otro cruce con Boxer): llevar dos perros potencialmente peligrosos sin ninguna correa ni bozal.

Visto que con fecha 4 de abril de 2018 se emitió informe por el Sr. Técnico Agrícola Municipal en el que se comprueba los hechos mencionados anteriormente, que no se dispone de la preceptiva licencia y se calificaba como infracción administrativa grave.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa en materia de animales potencialmente peligrosos por la realización de los hechos expuestos, de los que se presume responsable a D. Daniel Armando Ríos Jiménez.

Estos hechos podrían ser tipificados como infracción muy grave pudiéndoles corresponder una sanción de entre 901,53 y 1.803,04 euros de conformidad con el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a D^ª. Isabel Arnal Arróniz, siendo Secretario del mismo la Oficial Mayor del Ayuntamiento D^ª. María Carmen Bel Poblador; y comunicarles este nombramiento indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Determinar que el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador incoado es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en los artículos 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón y 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

CUATRO. Notificar la presente resolución de inicio del procedimiento sancionador al interesado, otorgándole un plazo de quince días para que presente alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que estimen convenientes a su derecho.

QUINTO. Notificar al denunciante la incoación del procedimiento sancionador.

INFORMES SERVICIO POLICÍA LOCAL

Expediente número 801/2018. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 3 de abril de 2018, formulando propuesta para la señalización de la calle María Moliner, vistos los problemas de circulación que se originan principalmente en horario escolar.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta presentada, estableciendo en la calle María Moliner un único sentido de circulación con entrada por plaza Los Maestros y salida por avenida Río Ebro, y con estacionamiento en ambos lados, procediendo a su señalización.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Policía Local y Técnicos Municipales para su cumplimiento.

III.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA Y PORTAL DE VALENCIA. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 1097/2018. Con fecha 19 de febrero de 2018 se formuló propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y se informó de la necesidad de realizar las obras de “**Urbanización de la calle Nueva y Portal de Valencia**”, expresando su justificación. Dado que se dispone de consignación presupuestaria para esta anualidad, se ha incluido en el Plan PIMED 2017 y es necesario que se proceda a la adjudicación de la obra para su ejecución y cumplimiento de los requisitos de justificación establecidos en el citado Plan, así como su valor estimado, considerándose como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

La citada obra cuenta con proyecto técnico en el que se describen y detallan las actuaciones a realizar, redactado por la Sra. Arquitecto D. María Latre Guillén con fecha noviembre de 2017 y febrero de 2018, que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2018, se aprobó el expediente para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de las obras, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y se autorizó el gasto.

Con fecha 13 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación y, a la vista de la documentación presentada, acordó rechazar las proposiciones presentadas por D. José Luis Cebrián Ribera en nombre y representación de Construcciones Cebrián-Caspe S.L. y por D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L. por superar el tipo de licitación.

Asimismo, con fecha 27 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 16 de marzo de 2018, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Construcciones Camón-Gallego S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, legislación aplicable atendiendo a lo establecido en la DT Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Rechazar las proposiciones presentadas por D. José Luis Cebrián Ribera en nombre y representación de Construcciones Cebrián-Caspe S.L. y por D. Manuel Montañés Rebled en nombre y

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

representación de Manuel Montañés-Silex S.L. dado que las ofertas económicas presentadas superan el tipo de licitación, atendiendo a lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión celebrada el día 13 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Clasificar la única proposición presentada y admitida, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de fecha 27 de marzo de 2018, con el siguiente resultado:

1.- Única proposición admitida y que, en consecuencia ha obtenido la mayor puntuación 60 puntos, la presentada por D. Alberto Camón Gallego en nombre y representación de Construcciones Camón Gallego S.L.U., que ofrece un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (189.100) y TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS (39.711) de I.V.A., un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS, plazo de inicio de las obras a los diez días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

TERCERO. Notificar y requerir a D. Alberto Camón Gallego en nombre y representación de Construcciones Camón Gallego S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **9.455** euros.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES DE LA PLAZA COMPROMISO”. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1113/2018. Con fecha 19 de febrero de 2018 se formuló propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y se informó de la necesidad de realizar las obras de “**Renovación de pavimentos e instalaciones de la plaza Compromiso**”, expresando su justificación. Dado que se dispone de consignación presupuestaria para esta anualidad, se ha incluido en el Plan PIMED 2017 y es necesario que se proceda a la adjudicación de la obra para su ejecución y cumplimiento de los requisitos de justificación establecidos en el citado Plan, así como su valor estimado, considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

La citada obra cuenta con proyecto técnico en el que se describen y detallan las actuaciones a realizar, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 11 de febrero de 2018, que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2018, se aprobó el expediente para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de las obras, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y se autorizó el gasto.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 15 de marzo de 2018, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Manuel Montañés-Silex S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, legislación aplicable atendiendo a lo establecido en la DT Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de fecha 27 de marzo de 2018, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- Proposición que ha obtenido la puntuación más alta 55 puntos, la presentada por D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., que ofrece un importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (156.836,50) y TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.935,67), plazo de ejecución de OCHO SEMANAS, plazo de inicio de las obras a los diez días naturales desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, el plazo de garantía de las obras se amplía en tres meses ofreciendo un plazo total de garantía de dos años y tres meses, ofreciendo mejoras consistentes en suministro e instalación de cuatro papeleras con una valoración total de 592,68 euros y 124,46 euros de I.V.A.

2.- Proposición que ha obtenido una puntuación de 1,82 puntos, la presentada por D. Alberto Camón Gallego en nombre y representación de



Ayuntamiento de Caspe

Construcciones Camón Gallego S.L.U., que ofrece un importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (156.900) y TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (32.949) de I.V.A., un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS fijadas en el pliego.

3.- Proposición que ha obtenido una puntuación de 0 puntos, la presentada por D. José Luis Cebrián Ribera en nombre y representación de Construcciones Cebrián-Caspe S.L., que ofrece un importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (156.936,50) y TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.956,67) y un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Manuel Montañés Silex S.L. en nombre y representación de Manuel Montañés Silex S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **7.841,82** euros.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIAS DE GESTIÓN CONTABLE Y ASESORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA”. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 1607/2018. Con fecha 6 de marzo de 2018 se ha formulado propuesta por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, informando la necesidad de celebrar un contrato para la realización del servicio de **“Apoyo y asistencia técnica en materias de gestión contable y asesoría económico-financiera del Ayuntamiento de Caspe”**, expresando su justificación. Dadas sus características, atendiendo a la necesidad del servicio y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas administrativas y Pliego de



Ayuntamiento de Caspe

Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 4 de abril de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa así como el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 3 de abril de 2018, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Ortín Salvador y Asociados S.L.P.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, legislación aplicable atendiendo a lo establecido en la DT Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

1.- Única proposición presentada por D. Luis Ortín Salvador en nombre y representación de Ortín Salvador y Asociados S.L.P., que ha obtenido 0 puntos, que ofrece un importe anual de CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.074,38) y ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.775,62) de I.V.A, no ofertando mejoras adicionales.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Luis Ortín Salvador en nombre y representación de Ortín Salvador y Asociados S.L.P., para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.803,72 euros**.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

IV.- GASTOS Y FACTURAS.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 2321/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de marzo y el 4 de abril de 2018, por un importe total de VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.059,52).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 4 de abril de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 21 de marzo y el 4 de abril de 2018.

Expediente número 2192/2018. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 27 de marzo de 2018, relativo a la aprobación del **Padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018, por un importe total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (166.303,05). Por unanimidad, se acuerda:

Consumo de agua:	34.741,61 €
Cuota de servicio:	44.487,74 €
Mantenimiento de contador:	8.353,48 €
Mantenimiento de acometida:	8.655,88 €
I.V.A.:	16.830,89 €
Alcantarillado variable:	53.233,45 €
Importe total:	166.303,05 €

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón Fiscal de las Tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".